



En la ciudad de Guatemala, el tres de noviembre de dos mil veintiuno, los suscritos:

**OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil treinta y siete, cero ciento uno (2451 13037 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria JM guion veintiséis guion dos mil diecisiete (JM-26-2017) emitida en esta ciudad el uno de marzo de dos mil diecisiete y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de mérito, número diecinueve guion dos mil diecisiete (19-2017) del veinte de marzo del mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco; y **RAFAEL CORDON COFIÑO**, de treinta y ocho años de edad (38) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Mecánico, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos setenta y cuatro, cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve, cero ciento uno (2574 45439 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE DE CONSULTORÍA** de la entidad denominada **DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el veinte de junio de dos mil trece por el notario Joaquín Enrique Díaz Durán Anleu, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número cuatrocientos cinco

**Elisa del Rosario Roldán Oliva**  
**ABOGADA Y NOTARIA**

mil setecientos (405700), folio noventa y siete (97), del libro trescientos treinta y tres (333) de Auxiliares de Comercio, expediente número treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho guion dos mil trece (32458-2013) de fecha tres de julio de dos mil trece; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con firmas legalizadas celebramos **CONTRATO DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA BASES DE DATOS**

**RELACIONALES**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**

**(Antecedentes).** Yo, Oscar Roberto Monterroso Sazo, en la calidad con que actúo,

manifiesto lo siguiente: a) Que la Junta Monetaria, mediante resolución número JM

guion ochenta y uno guion dos mil veintiuno (JM-81-2021) del uno de septiembre de

dos mil veintiuno, designó a los miembros de la junta de licitación pública número BG

guion cero cinco guion dos mil veintiuno (BG-05-2021), promovida por el Banco de

Guatemala para la actualización de licencias de software para bases de datos

relacionales; b) Que la junta de licitación pública antes relacionada, por medio de acta

de adjudicación BG guion cero cinco guion dos mil veintiuno (BG-05-2021) del treinta

de septiembre de dos mil veintiuno, resolvió adjudicar a la entidad DATUM,

SOCIEDAD ANÓNIMA, la actualización de licencias de software para bases de datos

relacionales; y c) Que la Junta Monetaria, mediante resolución número JM guion

ochenta y ocho guion dos mil veintiuno (JM-88-2021) del trece de octubre de dos mil

veintiuno, aprobó lo actuado por la referida junta de licitación. Consecuentemente, en

la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de

firmas, se contrata a la entidad DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA, para tal efecto.

**SEGUNDA: (Objeto).** En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Rafael

Cordon Cofiño, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, DATUM,

SE  
SOCIETAT ANONIMA



1 SOCIEDAD ANÓNIMA, se compromete ante el Banco a proveerle la actualización de  
2 doscientos sesenta y ocho (268) licencias de software para bases de datos  
3 relacionales, marca Oracle, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y  
4 las bases de licitación pública número BG guion cero cinco guion dos mil veintiuno  
5 (BG-05-2021) elaboradas por el Banco, documentos que en anexo, numerado del  
6 cero cero uno (001) al cien (100) y del ciento tres (103) al ciento veintidós (122),  
7 forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Plazo, lugar y tiempo de entrega).**

8 El Contratista se compromete a entregar los certificados o constancias de la  
9 actualización de licencias de software relacionadas en la cláusula precedente, en las  
10 oficinas de el Banco, localizadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona  
11 uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en el plazo de diez (10) días  
12 calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del  
13 presente contrato, así como entregar los informes mensuales en la forma establecida  
14 en el numeral cuatro punto uno (4.1), inciso dos (ii), de las bases que rigieron el  
15 evento, dentro del período comprendido del quince de diciembre de dos mil veintiuno  
16 al catorce de diciembre de dos mil veinticuatro. **CUARTA: (Precio, forma y medio de  
17 pago).** El Banco pagará a el Contratista, por la actualización de las licencias de  
18 software objeto del presente contrato, la cantidad de **TRES MILLONES QUINIENTOS  
19 SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q3,577,500.00)**, la cual incluye  
20 el Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la  
21 cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario  
22 correspondiente, contra la entrega de la factura respectiva, extendida con las  
23 formalidades de ley y, para el efecto, el valor total del presente contrato se dividirá en  
24 tres (3) anualidades. Los pagos se realizarán de la manera siguiente: a) La primera  
25 anualidad, al recibirse los certificados o constancias de la actualización de las

*Elisa del Rosario Roldán Oliva*  
**ABOGADA Y NOTARIA**

licencias de software objeto de este contrato, a entera satisfacción de el Banco; b) La segunda anualidad, al inicio del segundo año de vigencia de las referidas licencias de software; y c) La tercera anualidad, al inicio del tercer año de vigencia de las licencias de software relacionadas. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido por una compañía aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, los certificados o constancias de la actualización de licencias de software objeto del presente contrato, así como los informes mensuales indicados en la cláusula tercera del presente contrato, y en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones). A) Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega de los certificados o constancias de la actualización de las licencias de software objeto del presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto total de este contrato, por cada día de

PROF. WILSON...  
DIRECTOR GENERAL



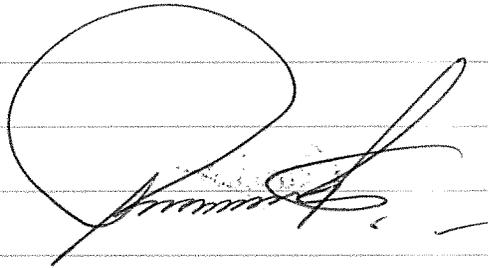
1 atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo establecida  
2 en artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del  
3 Estado; y **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista contraviniendo total  
4 o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o  
5 cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento  
6 (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA:**  
7 **(Patentes y derechos de autor).** En caso de que alguna o algunas de las licencias  
8 de software incluidas en la oferta, viole alguna patente o derecho de autor, las  
9 responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal violación correrán a cargo  
10 de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el Banco, el pago de los  
11 daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin perjuicio de la obligación  
12 de garantizar el uso de las licencias de software, reemplazarlas o modificarlas. Si el  
13 Contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las licencias de software, el  
14 Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro  
15 software de capacidad y función equivalentes, previa aprobación favorable de el  
16 Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total  
17 de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente  
18 contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales  
19 como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso  
20 contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su  
21 parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales  
22 que correspondan. **NOVENA: (Derechos contractuales).** El Contratista no podrá  
23 ceder, vender, traspasar a terceros, ni disponer en cualquier forma de los derechos u  
24 obligaciones que se deriven del presente contrato. **DÉCIMA: (Incumplimiento).** En  
25 caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este

Elisa del Rosario Roldán Oliva  
ABOGADA Y NOTARIA

contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de licitación, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la quinta avenida cinco guion cincuenta y cinco, zona catorce (5ª. avenida 5-55, zona 14), edificio Europlaza, torre dos (II), nivel doce (12), oficina un mil doscientos dos (1202), de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **UNDÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General de el Banco, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONTRATISTA  
AUTORIZADO



1 **DUODÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Rafael Cordon Cofiño, en la calidad con que  
2 actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las  
3 disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III), del Título Trece (XIII), del Decreto  
4 Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código  
5 Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad  
6 superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren  
7 corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema  
8 **GUATECOMPRAS. DÉCIMA TERCERA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad  
9 con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del  
10 presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto,  
11 validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera  
12 conformidad.  
13   
14   
15  
16  
17  
18 En la ciudad de Guatemala, el tres de noviembre de dos mil veintiuno, como notario  
19 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido  
20 puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **OSCAR ROBERTO**  
21 **MONTERROSO SAZO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de  
22 Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista,  
23 y por el ingeniero **RAFAEL CORDON COFIÑO**, quien se identifica con el Documento  
24 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos  
25 setenta y cuatro, cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve, cero ciento uno

(2574 45439 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente de Consultoría de la entidad denominada Datum, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA BASES DE DATOS RELACIONALES**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo numerado del cero cero uno (001) al cien (100) y del ciento tres (103) al ciento veintidós (122), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

*Roldán*

*Arite mi:*

**Elisa del Rosario Roldán Oliva**  
**ABOGADA Y NOTARIA**



ABOGADOS Y NOTARIOS  
EMBLEMILS



TIMBRE NO

